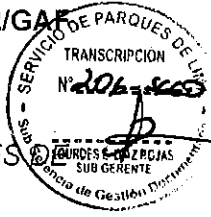




RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 54 -2022/GAF

Lima, 03 AGO. 2022

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTO: El Memorándum N° 000029-2022-SERPAR LIMA-GAF, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Secretaría General, el Memorando N° D000601-2022-SERPAR LIMA-GPPM, de fecha 02 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 000396-2022-SERPAR LIMA-SGPRE, de fecha 03 de agosto de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, a través del cual se otorgó la certificación de crédito presupuestario para la apertura del fondo fijo de Caja Chica de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, a través de la cual se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en las que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, a través del Memorándum N° 000029-2022-SERPAR LIMA-GAF; de fecha 01 de agosto de 2022, la Secretaría General solicita la apertura de fondo fijo de caja chica para el presente ejercicio fiscal, señalando que se designe como responsable de su manejo a la servidora Carmen Beatriz Chávez Lindo;

Que, mediante el Memorándum N° 000321-2022-SERPAR LIMA-GAF, de fecha 01 de agosto de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la certificación presupuestaria para la apertura del fondo fijo de caja chica a ser asignada a la Secretaría General;

Que, en atención a lo solicitado, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Informe N° 000396-2022-SERPAR LIMA-SGPRE, de fecha 03 de agosto de 2022, remite la certificación de crédito presupuestaria N° 2603-2022 por el monto de S/ 2,000.00 Soles;





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Que, asimismo el artículo 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que "La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas";

Que, en este sentido, observándose la necesidad de atender gastos menores que no pueden ser programados en la Secretaría General, la Gerencia de Administración y Finanzas considera necesario autorizar la apertura del Fondo fijo para Caja Chica y designar a la responsable del manejo del Fondo Fijo para pagos en efectivo – caja chica asignada a la Secretaría General;

Que, estando a lo establecido por las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y con el visto bueno de la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Presupuesto y la Subgerencia de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Secretaría General del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por el monto total de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a Doña CARMEN BEATRIZ CHAVEZ LINDO como responsable del fondo fijo para pagos en efectivo, caja chica asignada a la Secretaría General.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los recursos asignados se destinarán únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA".

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y a la Secretaría General para su conocimiento y fines.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


Abog. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración de Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 206 - 5660
para conocimiento y fines cumpto con
Transcribir:
Atentamente, 04 AGO 2022

LOURDES E. DIAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria

